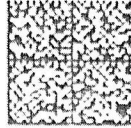


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 1036397

NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00073



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **HÉCTOR HUGO AVILA QUEVEDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **80.434.497**

Villavicencio, 06 de marzo de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RT 01110 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"** respecto a la solicitud en relación con el predio denominado predio denominado "El Progreso" ubicado en la vereda Yucapé, del municipio de Lejanías (Meta), identificado con el FMI No. 236-25407 y la cedula catastral 504000003000000070012000000000, con un área georreferenciada de 25 ha + 0397 m², distinguido con **ID. 1036397**

Resolución RT 01110 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025	Página 50 de 51
Continuación de la Resolución RT 01110 del 21 de octubre de 2025 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"	
El señor Maximino Vega falleció por muerte natural el 09-07-2012, según Certificado de Defunción de Antecedente para el Registro Civil 70943642-4.	
Concepto Jurídico:	
y al señor HECTOR HUGO AVILA QUEVEDO como titulares, de igual manera reconocer como LEGITIMADOS, a los hijos de:	
predio rural denominado El Progreso, ubicado en la Vereda Yucapé del municipio de Lejanías, departamento del Meta	
Gestiones realizadas para la consecución de los documentos de identidad:	
El La 26-08-2025 se solicitaron los documentos de identidad de todos los hijos legitimados de la solicitante y el señor el registro de defunción del señor los cuales fueron aportados por la solicitante vía WhatsApp. Información del señor Héctor Hugo Avila Quevedo fue tomada del núcleo familiar que se encuentra relacionado en vivo por el hecho victimizante de desplazamiento forzado que declaró la señora	
RESUELVE:	
PRIMERO. INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –	
HÉCTOR HUGO AVILA QUEVEDO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.434.497, como titulares, de igual manera inscribir como LEGITIMADOS, a sus	
en calidad de PROPIETARIOS del predio denominado "El Progreso" ubicado en la vereda Yucapé, del municipio de Lejanías (Meta), identificado con el FMI No. 236-25407 y la cedula catastral 504000003000000070012000000000, con un área georreferenciada de 25 ha + 0397 m ²	
SEGUNDO. ESTABLECER como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión el comprendido entre 2001 -	
195 El folio No 236-25407 presenta el folio catastral No. 236-25407 correspondiente a un área de 148,30 m ² localizada en la vereda Yucapé, municipio de Lejanías, Meta, adscrito al catastro geográfico catastral 504000003000000070012000000000. Además, este folio cuenta con medida cautelar de protección jurídica según la Resolución No. 2025 con fecha de 2025.03.06 expedida en el Auto AIR-16-183 del 8 de noviembre de 2015 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, como lo dispone el literal a) del artículo 36 de la Ley 1448 de 2011. Dicha medida fue ampliada mediante Acordada No. 004 con radicación del mismo número ordenando la suscripción de un nuevo catastro geográfico, no como al literal b) del artículo 66 de la Ley 1448 de 2011.	
Es importante mencionar que el número catastral reportado en el FMI 2025, 195666 corresponde a un predio urbano adscrito al ID 263341 y devolvió una inscripción por el cambio de este FMI, que no tiene relación con el predio suscrito en restitución con ID 1036397.	
RT-RG-MO-05 V.4	

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondefierras.gov.co Siganos en: @URestitucion



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web **HÉCTOR HUGO AVILA QUEVEDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **80.434.497**

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los seis (06) de marzo de 2026.

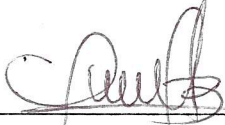
YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO
 Líder Etapa Administrativa
 Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
 V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio seis (06) días, del mes de marzo de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 06, 09, 10, 11 y 12 de marzo de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

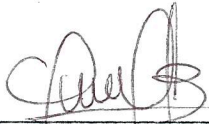


YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta doce (12) de marzo de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Erika Rios Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

